



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023/MDPN

Punta Negra, 13 de julio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 449-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 592-2023-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°885-2023-SLEI-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Logística e Informática, y la Carta N°01-ERBLV-AVJB recaído el Expediente Administrativo N°4557-2023 y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, describe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la atribución del Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas”.

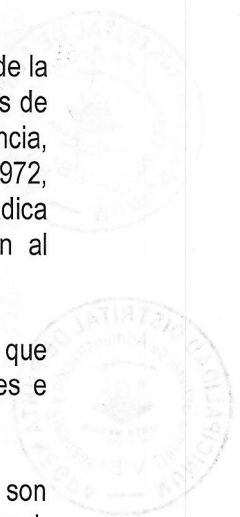
Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

Que, mediante la Carta N° 01-ERBLV –AVJB de fecha de 05 de julio de 2023, recaído en el Expediente N°4557-2023 de fecha 05 de julio de 2023, la Asociación de Vivienda Juventud el Bosque, debidamente representado por su Presidente Sr. Edbin Roberto B Luque Vidal, comunica la iniciativa de realizar la donación dos (02) motocicletas, cuyo nombre del producto es motocicleta GL, color azul, motor 150 freno de disco, cuyo valor es de \$ 2,415.35 dólares americanos.

Que, mediante informe N° 885-2023-SLEI-GAF/MDPN de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Logística e Informática, concluye que los bienes a donar legalmente, cumplen con los lineamientos administrativos que procede realizar trámites para efectos de aceptar la donación mediante Acuerdo de Concejo debido previo informe legal.

Que, mediante Informe N°449-2023-GAJ/MDPN emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina la **VIABILIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE 02 MOTOCICLETAS POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUVENTUD EL BOSQUE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.**

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023/MDPN

Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación efectuada por parte de la Asociación de Vivienda Juventud El Bosque representado por su presidente Sr. EDBIN ROBERTO B LUQUE VIDAL a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de:

- 02 motocicletas GL, color azul, Motor 150, freno de disco y conforme a la ficha técnica adjuntada en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO a nombre de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, a la Asociación de Vivienda Juventud El Bosque., por la donación señalada en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** e instancias administrativas pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad:

www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Alejandro Edwin Reyes Perez
Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYLCA CCACCYA
ALCALDE